



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 372/  
RENAICO, 03 FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) LA Solicitud de Compra Nº 116, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en los que se solicita el servicios de eléctricos para el establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con la autorización de compra Nº 22 adjunta, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita de servicios eléctrico, para la emisión de un certificado de correcta y adecuada instalación eléctrica en las dependencias de este establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento antes mencionado .

**RESUELVO**

1. Emitase orden de compra a través de trato directo con tres cotizaciones:
  - Orden Nº3909-48-SE15 al proveedor Marcelo Figueroa Labra E.I.R.L., Rut Nº 76.192.858-9 por un monto de \$222.222.- (doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos) Impuesto Incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-99-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GASTON TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN CARLOS REINAO-MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GTJ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El ordinario Nº 512, emitido por Sr. Víctor Galdames Carrasco, Directora del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita la compra de maquinas de ejercicios para ser instaladas en las dependencias del establecimiento. Con la autorización de compra Nº 14 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de maquinas de ejercicios (maquina cardiovascular, maquinas de fuerza hombros y piernas, equipo de flexibilidad) para ser instaladas en las dependencias del establecimiento educacional liceo politécnico domingo santa maría, con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco los siguientes proveedores:

- Orden Nº3909-56-CM15 al proveedor Soc. Mobiliario Urbano Limitada., Rut Nº 77.847.430-1 por un monto de \$1.089.614.- (un millón ochenta y nueve mil seiscientos catorce pesos) IVA incluido.
- Orden Nº 3909-55-CM15 al proveedor Mauricio Leandro Allendes Castillo., Rut Nº 11.735.559-4 por un monto de \$2.940.538.- (dos millones novecientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.
- Orden Nº 3909-52-CM15 al proveedor Mauricio Leandro Allendes Castillo., Rut Nº 11.735.559-4 por un monto de \$1.221.797.- (un millón doscientos veinte un mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido.
- Orden Nº3909-51-CM15 al proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada., Rut Nº 79.909.150-k por un monto de \$2.335.052.- (dos millones trescientos treinta y cinco mil cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M
Financiamiento	SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

  
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VºBº CONTROL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

JCRM/GTJ/CSO/Ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 374/  
RENAICO, 03 FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El ordinario Nº 19 con las solicitudes de pedido adjuntas Nº 399, Nº 400, Nº 441, emitido por Sra. Paula Riquelme Seguel, Directora de la Escuela Básica la Nobel Gabriela, en los que solicita comprar materiales y útiles de aseo para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 19 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales y útiles de aseo, para la mantención y el cuidado paulatino de la higiene dentro del establecimiento educacional la Nobel Gabriela, con cargo a recurso de mantenimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
  - Orden Nº 3909-61-CM15 al Proveedor Librería Giorgio S.A., Rut Nº 96.972.190-2 por un monto de \$14.399.- (catorce mil trescientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº 3909-60-CM15 al proveedor Comercial Motorshop Limitada., Rut Nº 76.193.188-1 por un monto de \$51.459.- (cincuenta un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº 3909-59-CM15 a Proveedores Integrales Prisa S.A., Rut Nº 96.556.940-5 por un monto de \$1.146.325.- (un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte cinco pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº 3909-58-CM15 al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto de \$309.081.- (treientos nueve mil ochenta y un pesos) IVA incluido.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-007-000 215-22-04-999-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela
<b>Financiamiento</b>	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GASTON TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL INTERNO

JCRM/GTJ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 375/  
 RENAICO, 03 FEBRERO DE 2015.**

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El ordinario N°03 emitido por Sra. Paula Riquelme Seguel, Directora de la Escuela Básica la Nobel Gabriela, en los que solicita comprar materiales y útiles de aseo para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 002 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos artículos deportivos, recreativos y helados, para realizar actividades con los alumnos asistentes a la Escuela Abierta de Verano en La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Acción que tiene como objetivo posibilitar el acceso a los niños de la comuna a participar en un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).

**RESUELVO**

- 1. Emítase orden de compra a través de convenio marco:
  - Emítase Orden de compra N°3909-47-CM15 al proveedor Comercial Red Office Sur Limitada, Rut N° 77.806.000-0 por un monto de \$269.023.- (doscientos sesenta y nueve mil veinte tres pesos) IVA incluido.

- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-01-001-000 215-22-04-002-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GASTON TRINCADO JIMENEZ MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO ALCALDE

VºBº CONTROL CONTROL INTERNO

JCRM/GTJ/CSO/ehm  
 DISTRIBUCION  
 - Archivo Secretaría  
 - Finanzas DAEM  
 - Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº376/  
RENAICO, 03 DE FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El oficio ordinario Nº 1762 de fecha 12 de agosto del 2014, que hace mención a la Resolución Nº 4563 de fecha 14 de Julio del presente año, donde se aprueba por el Ministerio de Educación el Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal correspondiente al año 2014 (FAEPMU).
- b) La Solicitud de Compra Nº 89, con el listado del material solicitado adjunto, emitido por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación Municipal, en la que solicita la compra de material de ferretería para reparaciones en los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Renaico. Con la autorización de compra Nº 377 adjunta, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Diciembre del 2014, por la adquisición de Material de Ferretería, DAEM ID Nº 3909-168-R115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 3245 de fecha 29 de diciembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la compra de material de ferretería para realizar reparaciones menores en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Renaico. Con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEPMU).

Que se procede a una readjudicación dado que las ordenes de compras generadas anteriormente con la primera adjudicación fueron rechazadas por los mismos proveedores.

**RESUELVO**

- 1. Readjudíquese la licitación ID Nº 3909-168-R115 y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
  - Orden Nº 3909-62-SE15 al proveedor Jorge Esteban Borgeaud de la Cruz., Rut Nº 16.997.288-5 por un monto de \$9.251.102.- (nueve millones doscientos cincuenta y un mil ciento dos pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº 3909-63-SE15 al proveedor Victorina del Carmen Montenegro Ríos., Rut Nº 8.172.307-9 por un monto de \$1.882.187.- (un millón ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener las mayores ponderaciones en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010-000 215-22-04-012-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FAEPMU

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VºBº CONTROL

JUAN CARLOS REINAO  
ALCALDE

JCRM/GTJ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 377/

RENAICO, 03 DE FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Art. 37, D.F.L N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 18 junto con la solicitud de pedido N° 398, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita contratar el servicio de fumigación y desratización para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 016 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita contratar un servicio de fumigación y desratización para todo el espacio físico de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Mantenimiento 2015 del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-49-SE15, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Leonel Alberto Muñoz Arriagada", Rut N° 10.311.270-2, por un monto total de \$124.950.- (Ciento veinte y cuatro mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor por presentar la oferta más barata, estar hábil en Chile Proveedores y además es un oferente de la comuna, por ende el servicio lo realiza más rápido.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GTJ/RSB/CSO/ehm  
DISTRIBUCIÓN  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento Nº 1459, de fecha 05 de Diciembre del 2014, que aprueba el Convenio y sus anexos para realizar Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educacionales Escuela F-21 Los Nogales y Escuela F-86 La Nobel Gabriela, Celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Renaico.
- b) La necesidad de ejecutar la obra denominada "Pinturas Exterior Escuela Básica La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico".
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 09 de Enero del 2014, por la adquisición Pintura Exterior Nobel Gabriela ID Nº 3909-1-LE15, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 3201 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adquirir la contratación para la ejecución de obras por el sistema a suma alzada del proyecto "Pintura Exterior Edificio Escuela Básica La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico", Financiado a través del Convenio "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública 2014" del Ministerio de Educación.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-53-SE15 al proveedor Brigitte Danae Acuna Beroiza Servicios de Ingeniería, Rut Nº 76.031.126-K por un monto de \$30.940.000.- (treinta millones novecientos cuarenta mil pesos) IVA incluido.  
  
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación solicitado en las bases de licitación.
2. Redáctese el contrato al adjudicado en la respectiva licitación.
3. Procédase a la devolución de las siguientes boletas de garantía y vales vista que caucionaban la seriedad de oferta en esta propuesta:
  - Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, Boleta de garantía, Nº6499825, por el monto de \$300.000.-
  - Walter Américo Garrido Ríos, Boleta de garantía Nº 6499816, por el monto de \$300.000.-
  - Electromecánica SMA Sociedad Anónima, Boleta de garantía Nº6499827, por el monto de \$300.000.-
  - Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L., Boleta de garantía Nº0228604, por el monto de \$300.000.-
  - Arsenio Segundo Ortega Gómez, Boleta de garantía Nº6499821, por el monto de \$300.000.-
  - Comercial Daniel Fernández Neira, Boleta de garantía Nº 152195, por el monto de \$300.000.-
  - Construcciones José Derek Ottone Bravo, Boleta de garantía Nº6422463, por el monto de \$300.000.-
  - Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, Boleta de garantía Nº6499818, por el monto de \$300.000.-
  - Christian Alexis Valdebenito Aitken, Vale vista Nº6499820, por el monto de \$300.000.-
4. Depósitese el valor de las boletas de garantía antes indicada a la cuenta corriente Nº63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

5. - Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	214-05-23-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela
<b>Financiamiento</b>	Fondo Plan Pintura Escuelas

6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**VºBº CONTROL**

  
**CONTROL**  
**INTERNO**

  
**CARLOS REINAO**  
**ALCALDE**

**JCRM/GTJ/CSO/ehm**  
**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento Nº 1459, de fecha 05 de Diciembre del 2014, que aprueba el Convenio y sus anexos para realizar Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos Escuela F-21 Los Nogales y Escuela F-86 La Nobel Gabriela, Celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Renaico.
- b) La necesidad de ejecutar la obra denominada "Pinturas Exterior Escuela Básica Los Nogales Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 09 de Enero del 2014, por la adquisición Pintura Exterior Los Nogales de Villa Tijeral ID Nº 3909-2-LE15, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 3202 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adquirir la contratación para la ejecución de obras por el sistema a suma alzada del proyecto "Pintura Exterior Edificio Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico", Financiado a través del Convenio "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública 2014" del Ministerio de Educación.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-54-SE15 al proveedor Electromecánica SMA Sociedad Anónima, Rut Nº 76.693.100-6 por un monto de \$45.220.000.- (cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos) IVA incluido.  
  
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación solicitado en las bases de licitación.
2. Redáctese el contrato al adjudicado en la respectiva licitación.
3. Procédase a la devolución de las siguientes boletas de garantía y vales vista que caucionaban la seriedad de oferta en esta propuesta:
  - Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, Boleta de garantía, Nº 6499826, por el monto de \$300.000.-
  - Arsenio Segundo Ortega Gómez, Boleta de garantía Nº 6499822, por el monto de \$300.000.-
  - Construcciones Rexner Antonio Jiménez, Boleta de garantía Nº 6499828, por el monto de \$300.000.-
  - Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L., Boleta de garantía Nº0228605, por el monto de \$300.000.-
  - Comercial Daniel Fernández Neira, Boleta de garantía Nº 152196, por el monto de \$300.000.-
  - Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, Boleta de garantía Nº 6499817, por el monto de \$300.000
  - Construcciones José Derek Ottone Bravo, Boleta de garantía Nº 6422471, por el monto de \$300.000.-
4. Depósitese el valor de las boletas de garantía antes indicada a la cuenta corriente Nº63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

5. - Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	214-05-23-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral
<b>Financiamiento</b>	Fondo Plan Pintura Escuelas

6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VºBº CONTROL

  
  
CONTROL  
INTERNO

**CARLOS REINAO**  
ALCALDE

  
**MARILAO**

  
**JCRM/GTJ/CSO/ehm**  
**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°429/  
RENAICO, 09 DE FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El oficio ordinario N° 1762 de fecha 12 de agosto del 2014, que hace mención a la Resolución N° 4563 de fecha 14 de Julio del presente año, donde se aprueba por el Ministerio de Educación el Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal correspondiente al año 2014 (FAEPMU).
- b) El Art. 37, D.F.L. N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- c) La Solicitud de Pedido N° 640, 641, 642 y 643, junto con el Ordinario N°08, emitido por Don Alex Muñoz Fariña, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita comprar materiales de ferretería y construcción para realizar reparaciones en el establecimientos. Con la autorización de compra N° 0013 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Enero del 2015, por la adquisición de Material de Construcción, Escuela Básica Rural Tolpán ID N° 3909-6-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 192 de fecha 20 de enero del 2015 que aprueba las bases.
- e) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita comprar diferentes materiales de ferretería y construcción para realizar reparaciones en la Escuela Básica Tolpán, para corregir las observaciones que encontró la visita de la Secretaría Regional Ministerio de Salud. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del establecimiento y a los Fondos de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEPMU).

**RESUELVO**

1. Adjudíquese y emítase orden de compra al siguiente proveedor:  
- Orden N° 3909-64-SE15 al proveedor Pablo Fernando Martínez Ruíz., Rut N° 14.360.188-9 por un monto de \$1.009.120.- (un millón nueve mil ciento veinte pesos) IVA incluido.  
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener el mayor puntaje en la evaluación final de la propuesta, de acuerdo a lo requerido en la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010-000 215-22-04-012-000
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán
Financiamiento	Mantenimiento - FAEPMU

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VºBº CONTROL

JUAN CARLOS REINAQ MARILAO  
ALCALDE

JCRM/GTJ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°423/  
RENAICO, 09 DE FEBRERO DE 2015.**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 17, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Manzanares, en el que solicita comprar diferentes libros de clases para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 009 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Enero del 2015, por la adquisición de Libros de Clases para el liceo agrícola manzanares ID N° 3909-4-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 235 de fecha 22 de enero del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita comprar diferentes libros de clases para dar inicio al año escolar 2015, en el Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
  - Orden N° 3909-67-SE15 al proveedor Talleres Gráficos Smirnow S.A., Rut N° 93.002.000-1 por un monto de \$77.564.- (setenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.
  - Orden N° 3909-68-SE15 al proveedor Comercial Red Office Sur Limitada., Rut N° 77.806.000-0 por un monto de \$85.185.- (Ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos) IVA incluido.
  - Orden N° 3909-69-SE15 al proveedor Distribuidora Seguel Limitada., Rut N° 96.940.460-5 por un monto de \$20.742.- (veinte mil setecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener el mayor puntaje en las líneas adjudicadas a cada uno de ellos, según los criterios de evaluación estipulados en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ**      **JUAN CARLOS REINAO**      **MARILAO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)      ALCALDE

**VºBº CONTROL**

JCRM/GTJ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°424/  
RENAICO, 09 DE FEBRERO DE 2015.**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido N° 088, junto con el Ordinario N° 71, emitidos por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en los que solicita comprar libros de clases y tintas para la impresora del establecimiento. Con la autorización de compra N° 0011 adjunta, emitida por el Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Enero del 2015, por la adquisición de Libros de Clases y Tintas, Escuela Básica Julio Montt Salamanca ID N° 3909-5-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 236 de fecha 22 de enero del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita comprar un libro de registro de matrículas y tintas para la impresora de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, con el fin de dar inicio al año escolar 2015. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese y emítase orden de compra al siguiente proveedor:  
- Orden N° 3909-70-SE15 al proveedor Distribuidora Seguel Limitada., Rut N° 96.940.460-5 por un monto de \$197.792.- (ciento noventa y siete mil setecientos noventa y dos pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener el mayor puntaje en las líneas adjudicadas a cada uno de ellos, según los criterios de evaluación estipulados en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-001-000 215-22-04-009-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Rural Julio Montt Salamanca
<b>Financiamiento</b>	Subvención Escolar Preferencial

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ** SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO** ALCALDE  
**VºBº CONTROL** CONTROL INTERNO

JCRM/GTJ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº431/  
RENAICO, 10 DE FEBRERO DE 2015.**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 539, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita diferentes libros de clases para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 008 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Enero del 2015, por la adquisición de Libros de Clases para el liceo politécnico domingo santa maría ID N° 3909-3-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 234 de fecha 22 de enero del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita comprar diferentes libros de clases para dar inicio al año escolar 2015, en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
  - Orden N° 3909-71-SE15 al proveedor Talleres Graficos Smirnow S.A., Rut N° 93.002.000-1 por un monto de \$231.764.- (doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.
  - Orden N° 3909-72-SE15 al proveedor Comercial Red Office Sur Limitada., Rut N° 77.806.000-0 por un monto de \$51.322.- (cincuenta y un mil trescientos veinte y dos pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener el mayor puntaje en las líneas adjudicadas a cada uno de ellos, según los criterios de evaluación estipulados en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten signatures and official stamps]*

**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

**VºBº CONTROL** \_\_\_\_\_

*[Circular stamps: MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECRETARIA MUNICIPAL, ALCALDE, CONTROL INTERNO]*

JCRM/GTJ/CSO/ehm

**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 449/

RENAICO, 12 DE FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre del 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto del 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra N° 119, emitido por la Sra. Clara Soto Oliva, Encargada de Finanzas del DAEM, en la que solicita comprar combustible para los vehículos del departamento. Con la autorización de compra N° 027 adjunta, emitida por la Sra. Clara Soto Oliva, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita realizar la adquisición de suministro de combustible, para los vehículos del Departamento de Administración y Educación Municipal. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del DAEM.

**RESUELVO**

- 1. - Emítase Orden de Compra N° 3909-74-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A." R.U.T.: N° 99.520.000-7, por un monto total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) Exento de IVA.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-001
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ALCALDE  
  
CONTROL INTERNO  
VºBº CONTROL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

JCRM/GTJ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 494/

RENAICO, 19 DE FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 024, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar materiales de librería (espirales y micas) para las Educadoras Diferenciales del establecimiento. Con la autorización de compra N° 017 adjunta, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales de librería (espirales y micas) para la confección de cuadernillos con evaluaciones de las Educadoras Diferenciales de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Educativa del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. - Emítase Orden de Compra N° 3909-75-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio S.A." R.U.T.: N° 96.972.190-2, por un monto total de \$10.829.- (Diez mil ochocientos veinte y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001.
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	PIE.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ALCALDE  
ALCALDE

VºBº CONTROL

  
CONTROL  
INTERNO

JCRM/GFB/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 495/

RENAICO, 19 DE FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Art. 37, D.F.L Nº 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 020, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar materiales y útiles de aseo para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 015 adjunta, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar diversos materiales y útiles de aseo para el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. - Emítase Orden de Compra Nº 3909-76-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Muñoz y Compañía Limitada." R.U.T.: Nº 78.906.980-8, por un monto total de \$1.473.498.- (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.  
  
- Emítase Orden de Compra Nº 3909-77-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$132.941.- (Ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y un peso) IVA incluido.  
  
- Emítase Orden de Compra Nº 3909-78-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Proveedores Integrales PRISA S.A." R.U.T.: Nº 96.556.940-5, por un monto total de \$1.142.105.- (Un millón ciento cuarenta y dos mil ciento cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ALCALDE JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

  
CONTROL INTERNO

JCRM/GFB/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 527/

RENAICO, 26 DE FEBRERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 120, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la sección de personal y finanzas del DAEM, con la autorización de compra Nº 031 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Sección de Personal y la Sección de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, con cargo a los recursos de la Subvención 10% SEP del DAEM.

**RESUELVO**

1.- Emitase Orden de Compra Nº 3909-84-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada". Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$377.746.- (Trescientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005.
Centro de Costo	Departamento de Administración y Educación Municipal.
Financiamiento	10 % SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MARIO JORQUERA BERRIOS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/MJB/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones